

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha cuatro de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

Tomo CXXIV

Hermosillo, Sonora, Sábado 28 de Julio de 1979.

Núm. 8

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

- LEY No. 96, que reforma el segundo párrafo del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. 2
- DECRETO No. 243 que declara Diputados Propietario y Suplente al Congreso del Estado por el VIII Distrito Electoral a los CC Lic. Carlos Gámez Fimbres y Tito Ernesto Fontes Parra. 3
- DECRETO No. 244 que declara Diputados Propietario y Suplente al Congreso del Estado por el VI Distrito Electoral a los CC. Héctor Manuel Parra Enriquez y Celiar Enriquez Duarte, respectivamente, según el sistema de mayoría relativa. 6
- DECRETO No. 245 que declara Diputados Propietario y Suplente al Congreso del Estado por el IX Distrito Electoral los CC. Ricardo Valencia Souza y Ramona Preciado Salazar, respectivamente según el sistema de mayoría relativa. 8
- DECRETO No. 246 que declara Diputado Propietario y Suplente al Congreso del Estado por el XIV Distrito Electoral a los CC. Manuel de Jesús Parra Vega e Hilda Luz Schmidt Garcia, respectivamente según el sistema de mayoría relativa. 10
- DECRETO No. 247 que declara Diputados Propietario y Suplente al Congreso del Estado por el VII Distrito Electoral a los CC. Luis Moreno Bustamante y Nicanor Padilla Valles, respectivamente según el sistema de mayoría relativa. 12
- ACUERDO que amplía las partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Bacoachi, Sonora, para el ejercicio fiscal de 1979. 14
- ACUERDO que amplía las partidas del Presupuesto de Egresos del municipio de Sahuaripa, Sonora, para el ejercicio fiscal de 1979. 14

AVISOS JUDICIALES

- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Octavio Reyna Núñez. 17
- EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovió Guadalupe González Villalvazo. 17
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Juan Figueroa. 17
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió María Dolores Ortiz de Rivera. 18
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Nicolás Campoy Valencia y María Rojas de Campoy. 18
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Balvanera Chaires de Toledo. 18
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Nestor Estrada Valenzuela. 18
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Josefina Larrea Martínez. 19
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rosendo Ramón Montoya. 19
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Luis Chaos Perellezo. 19
- EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Julián Arvizu Arvizu e Ignacia Rivera Fimbres de Arvizu. 19
- EDICTO en Juicio Sucesorio a bienes de Rosa Mexía viuda de Parada. 20
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Amada Cervantes Esquer. 20

Pasa a la Página 32

PODER EJECUTIVO

EL C. LIC. ALEJANDRO CARRILLO MARCOR, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

L E Y :

N U M E R O 96

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para quedar en los siguientes términos:

"ARTICULO 46:
.
.
.
.
.

El último año de su ejercicio constitucional, el Gobernador rendirá el informe a que este precepto se refiere, el día veintiseis de agosto.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 24 de julio de 1979.

LIC. VALENTE PARRA MARES,
DIPUTADO PRESIDENTE.

IGNACIO MARTÍNEZ TADFO,
DIPUTADO SECRETARIO.

BENJAMÍN HURTADO ARELLANO,
DIPUTADO SECRETARIO SUPL.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, Sonora, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos Setenta y Nueve.

Lic. Alejandro Carrillo Marcor.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Alfonso Molina Ruibal.

EL C. LIC. ALEJANDRO CARRILLO MARCOR, GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO: